

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00264-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 DE MARZO 2024 9:00 AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ WALTEROS** contra **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ WALTEROS
Apoderado Demandante:	CAMILO ANDRÉS SALINAS ORTIZ
Rep. Legal TELEPERFORMANCE:	MARIA DEL PILAR RAMIREZ FERREIRA
Apoderada TELEPERFORMANCE:	CESAR AUGUSTO CUERVO VASQUEZ

Se **Reconoce** y **Tiene** al Dr. CESAR AUGUSTO CUERVO VASQUEZ como apoderado sustituto de TELEPERFORMANCE

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Sería del caso, pronunciarse respecto de los recursos presentados contra la providencia del 26 de febrero de 2024, de no ser porque, previo a la diligencia, las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio

En uso de la palabra, la representante legal de la accionada, propone como fórmula conciliatoria el pago de \$8´000.000 (ocho millones de pesos m/cte), el día 18 de marzo, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la actora

En uso de la palabra, la demandante expresa estar de acuerdo con la fórmula propuesta por la representante legal de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S y solicita que la transferencia se realice a la cuenta que será informada posteriormente, con certificación bancaria

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles de la demandante, el Juzgado imparte su aprobación, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS

En consecuencia, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin costas para las partes

En firme la presente providencia, por secretaría archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ba757f6-e14a-49d5-a830-0def62431a28?vcpubtoken=01c424c0-37c3-4508-a62e-5fb884937ee6>

SAD

DURACIÓN AUDIENCIA: 00:09:30

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f1e5ba151e8e7b75ab067636e3ad109ab3272b42fa6e0e620387146f9a7ce7**

Documento generado en 13/03/2024 06:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>